



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

LEY MUNICIPAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Constitución Política del Estado en el artículo 302 párrafo I establece las competencias exclusivas municipales, en el numeral 23 señala la de "Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto".

De acuerdo al Decreto Supremo N° 3607, 27 de junio de 2018, que aprueba el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, el mismo que aprueba los requisitos para los tramites de aprobación y registro de Modificaciones Presupuestarias ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y de Planificación de Desarrollo, en su artículo 16 párrafo III señala:

Trasposos Presupuestarios interinstitucionales

- a) Entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras. Incluye trasposos dentro del grupo 10000 "Servicios Personales", excepto los trasposos que incrementan las partidas de gasto 11100 "Haberes Básicos", 11700 "Sueldos" y 12100 "Personal Eventual", y otras que no contravengan otras instancias de aprobación;
- b) A proyectos de inversión, entre proyectos de inversión y al interior de proyectos de inversión. Incluye trasposos presupuestarios por cambio de entidad de transferencia de destino para pago de previsión social, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras;
- c) Por cambio de rubros, objetos de gastos, fuente de financiamiento y organismo financiador, siempre que no generen déficit fiscal y no comprometan recursos del Tesoro General de la Nación;
- d) Por incremento del grupo 10000 "Servicios Personales" dentro de los límites de gasto establecidos en la normativa vigente, en el caso de los gobiernos autónomos municipales e indígena originario campesinos;
- e) Trasposos entre proyectos de inversión que incrementen el monto de la partida de gasto 12100 "Personal Eventual", independientemente de la fuente de financiamiento, siempre que no incrementen el monto del grupo 10000 "Servicios Personales" de la entidad. La entidad es responsable de prever la programación mensual del gasto y el nivel de remuneración en el marco de la normativa vigente.

Su registro en los Sistemas Oficiales de la Gestión Fiscal del Estado Plurinacional será efectuado por cada entidad, bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva".

La Ley N° 031, Marco de Autonomías y Descentralización, en el Artículo 114 párrafo II establece: "El proceso presupuestario en las Entidades Territoriales Autónomas está sujeto a las disposiciones legales, las directrices y el clasificador presupuestario, emitidos por el Nivel Central del Estado, los mismos que incluirán categorías de género para asegurar la eliminación de brechas y desigualdades, cuando corresponda".

El artículo 28 de la Carta Orgánica Municipal, entre las atribuciones del Concejo Municipal señala en su numeral 17 de "Aprobar dentro de los 15 días hábiles de su





CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde, sobre la base del Plan de Desarrollo Municipal. En caso de no ser aprobado por el Concejo Municipal en el plazo señalado, se darán por aprobados”.

El Artículo 98, numeral II de la Carta Orgánica Municipal, dictamina: “Ejerce su plena Autonomía en la formulación, aprobación, modificación y ejecución del presupuesto municipal, sin la injerencia de ningún otro nivel del Estado”, del mismo cuerpo legal, el artículo 98 numeral V, establece: “La formulación, modificación, administración, ejecución, seguimiento y control del presupuesto, se rigen por ley Municipal”.

La solicitud GAMY-DDHH-OF N° 082/2021, de fecha 08 de abril de 2021, del Director Municipal de Desarrollo Humano dirigida a la MAE en referencia señala: **Solicitud de Traspaso Presupuestario para Compra de Equipos de Bioseguridad**, el mismo que indica que no tuviese recursos en las partidas de compra de equipos de bioseguridad para las unidades educativas según su detalle adjunto en cuadro de partidas presupuestarias.

El informe GAMY-DAF-OF N° 072/2021, de fecha 20 de abril de 2021, en referencia señala: **Solicitud de Traspaso Presupuestario incremento de presupuesto a provisión de Material de Escritorio y Bioseguridad para las Unidades Educativas**, el mismo que refleja su objetivo modificación presupuestaria de los proyectos mencionados en la solicitud de la Dirección de Desarrollo Humano son del presupuesto asignado a educación, la cual revisado en el sistema SIGEP los saldos para el traspaso presupuestario de los proyectos, cuentan con el presupuesto para realizar la modificación de traspaso:

El Informe Jurídico G.A.M.Y.-D.M.A.J. N° 067/2021 del Director Municipal de Asuntos Jurídicos, concluye viable jurídicamente realizar el Traspaso presupuestario según lo solicitado por el Director Municipal Financiero, establecido en los cuadros de modificación presupuestaria expuesto. Por lo que recomienda gestionar ante el Concejo Municipal la aprobación del traspaso presupuestario mediante ley municipal.

En sesión ordinaria de fecha 29 de abril de 2021, el Concejo Municipal por medio de su presidente ha puesto en consideración el presente proyecto de ley el mismo que fue aprobado por la mayoría de los concejales en grande y en detalle.





CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

LEY MUNICIPAL. N° 302

Vicente Flores Terrazas

ALCALDE

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
YAPACANÍ:

DECRETA:

LEY DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

CAPÍTULO ÚNICO

MODIFICACIÓN PROGRAMA OPERATIVO ANUAL GESTIÓN 2021

Artículo 1. Se aprueba la Modificación Presupuestaria al Presupuesto Institucional de la gestión 2021, que consiste en la disminución de las categorías programáticas y creación de nuevas aperturas programáticas denominados: "Provisión de Material de Escritorio y Bioseguridad para las Unidades Educativas en la suma de **Bs.- 124.320,48**, establecido en los cuadros de modificación presupuestaria expuestos anteriormente y Provisión de Material de Escritorio y Bioseguridad para las Unidades Educativas en la suma de **Bs.- 28.000,00** establecido en los cuadros de modificación presupuestaria expuestos anteriormente", ambas en la suma de **Bs.- 152.320,48** tal como refleja en el siguiente cuadro que a continuación se expone:

CUADROS DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

Proyecto a ser Disminuidas

ENT	PROG	PROY	ACT	FTE	ORG	Descripción del Programa, Proyecto y Actividad	IMPORTE	DISMINUCION	NUEVO PRESUP.
	21	0000	11	41	119	Limpeza de Baños Sanitarios Urbano y Area Rural	30.000,00	-14.320,48	15.679,52
	21	0000	14	41	119	Apoyo Bono Juancito Pinto en el Municipio	5.000,00	-5.000,00	0,00
	21	0000	15	41	119	Transporte Desayuno Escolar Area Dispersa	5.000,00	-5.000,00	0,00
	21	0000	16	41	119	Implementacion de Plataforma Virtual en Unidades Educativas	100.000,00	-100.000,00	0,00
	21	0000	20	41	113	Juegos Deportivos Estudiantiles del Municipio	28.000,00	-28.000,00	0,00
TOTAL PRESUP. A TRASPASAR								-152.320,48	

Nuevos Proyectos

ENT	PROG	PROY	ACT	FTE	ORG	Descripción del Programa, Proyecto y Actividad	IMPORTE	INCREMENTO	NUEVO PRESUP.
-----	------	------	-----	-----	-----	--	---------	------------	---------------





CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

1712	21	0000	5	41	119	Provision de Material de Escritorio y Bioseguridad para las Unidades Educativas	0,00	124.320,48	124.320,48
1712	21	0000	5	41	113	Provision de Material de Escritorio y Bioseguridad para las Unidades Educativas	0,00	28.000,00	28.000,00
TOTAL PRESUPUESTO								152.320,48	

DISPOSICIÓN FINAL.

UNICA.- La presente Ley Municipal entrará en vigencia desde el día de su publicación en la Gaceta Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para fines legales.

Es sancionada en la sala de sesiones del Órgano Legislativo Municipal de Yapacaní, a los 29 días del mes de Abril del año 2021.



Marilyn Elva Machaca Moya
PRESIDENTA
Concejo Municipal de Yapacaní




Juan Baltazar Saldan
SECRETARIO
Concejo Municipal de Yapacaní

Por tanto en aplicación al Art. 39 numeral 4) de la Carta Orgánica Municipal, **PROMULGO** la presente Ley Municipal para que se tenga y cumpla dentro de la Jurisdicción Territorial del Municipio de Yapacaní.

Yapacaní, 17 de mayo de 2021.


Lic. Juan Carlos Valles Maman
ALCALDE
Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní

